# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**




## Normas Generales

**CVE 2903543**

### MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

### REGULARIZA NOMBRAMIENTO Y RENUNCIA EN CALIDAD SUPLENTE COMO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Núm. 10.- Valparaíso, 30 de enero de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 10 del decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 35, de 2017, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en el decreto supremo Nº 50, de 20 de agosto de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama; en el decreto supremo Nº 49, de 14 de octubre de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama, en calidad de suplente; en el decreto supremo Nº 48, de 18 de octubre de 2023, que declaró vacante el cargo de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama; en el decreto supremo Nº 16, de 16 de mayo de 2024, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que declara vacancia del cargo de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama; en la resolución ES Nº 114117, de 13 de noviembre de 2023, de la Contraloría General de la República, por la cual se abstuvo de tomar razón del decreto anteriormente señalado; dictamen de la Contraloría General de la República Nº 026424N11; en la carta de renuncia voluntaria de fecha 4 de agosto de 2023, presentada por don Guillermo Rojas Iribarren; el memorándum Nº 6/92, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; el Certificado pecuniario emitido con fecha 13 de junio de 2024, por la Jefa de la Sección Finanzas y Tesorería del Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma razón.

Considerando:

1) Que, mediante decreto supremo Nº 50, de fecha 20 de agosto de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se nombró a doña María Cecilia Simunovic Ramírez,




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

cédula nacional de identidad Nº 15.490.530-8, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama, a contar del 14 de noviembre de 2018.

2) Que, mediante decreto supremo Nº 49, de fecha 14 de octubre de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se nombró a don Roberto Carlo Córdova González, cédula nacional de identidad Nº 13.358.824-8, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama, a contar del 7 de abril de 2022, en calidad de suplente.

3) Que, a través de los decretos supremos Nº 48, de 18 de octubre de 2023, y Nº 16, de 16 de mayo de 2024, ambos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se declaró vacante el cargo de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama, a contar del 6 de octubre de 2023.

4) Que, mediante oficio ES Nº 114117, de 13 de noviembre de 2023, la Contraloría Regional de Valparaíso se abstuvo de tomar razón del decreto que nombró a Roberto Carlo Córdova González como Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama, en calidad de suplente, por no ajustarse a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 del decreto con fuerza de ley Nº 35, de 2017, del Ministerio de Educación, el cual exige, entre otros requisitos, acreditar una experiencia profesional mínima de 3 años, configurándose la figura de funcionario de hecho respecto de Roberto Carlo Córdova González, como Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama.

5) Que, de conformidad a lo resuelto por Contraloría General de la República en dictamen Nº 026424N11, para que proceda el reconocimiento de un funcionario de hecho se deben reunir en forma copulativa los siguientes requisitos: que la persona asuma el cargo antes de la toma de razón del instrumento que la inviste, que exista un decreto o resolución que la designe en trámite y que, posteriormente, se determine la ilegalidad de ese documento y la imposibilidad de efectuar el nombramiento; requisitos que se cumplieron respecto del nombramiento de don Roberto Carlo Córdova González.

6) Que, desde el 18 de mayo de 2023 hasta el 3 de agosto de la misma anualidad, don Guillermo Rojas Iribarren, cédula nacional de identidad Nº 13.744.091-1, ejerció funciones como Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama, en calidad de suplente.

7) Que, a través de carta de fecha 4 de agosto de 2023, don Guillermo Rojas Iribarren presentó su renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama, a contar del 4 de agosto de 2023.

8) Que, la situación indicada en los numerales anteriores debe regularizarse.

Decreto:

**Artículo 1°.-** Regularízase nombramiento de don Guillermo Rojas Iribarren, cédula nacional de identidad Nº 13.744.091-1, como Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama, en calidad de suplente, directivo de exclusiva confianza, grado 4º escala única de sueldos, por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 3 de agosto de 2023.

**Artículo 2°.-** Déjase constancia que, por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada, asumió sus funciones a partir de la fecha señalada precedentemente, y las ejerció hasta la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

**Artículo 3°**.- Impútase el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21, ítem 01, asignación 001 del presupuesto correspondiente de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

**Artículo 4º.-** Regularízase aceptación de renuncia, a contar del 4 de agosto de 2023, de don Guillermo Rojas Iribarren, cédula nacional de identidad Nº 13.744.091-1, al cargo de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama, de grado 4° de la EUS, de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

**Artículo 5°.-** Déjase establecido que la persona previamente individualizada no se encontraba sometida a procedimiento disciplinario, conforme a lo establecido en el memorándum



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

reservado Nº 6/92, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente, Carlos Eduardo Lobos Mosqueira, Subsecretario de las Culturas y las Artes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl